

no habían razones políticas y externas que lo pudiesen justificar. Hoy conocemos con certeza que la causa no fue otra que el interés que tenía el Emperador Carlos V de que ocupase la sede de Canarias el benedictino Alonso de Virués. Este se hallaba envuelto en un proceso incoado por la Inquisición acusado de erasmista y Roma no podía firmar la bula de nombramiento hasta que no estuviese absuelto de penas y censuras.

Carlos V, que apreciaba extraordinariamente a Virués, estuvo insistiendo durante cuatro años al inquisidor Alonso Manrique de Lara, Arzobispo de Sevilla, para que le absolviera y no quiso presentar otro nombre para el obispado de Canarias. Desde Barcelona le escribió por última vez suplicándole que levantara las penas al acusado con estas palabras: «... porque siendo promovido al obispado de Canaria, a que como sabéis está por nos presentado, pueda luego irse a visitar y residir en su iglesia que tanto tiempo ha estado sin pastor ...»⁴.

Al fin, en Junio de 1538 fue absuelto y el 16 de Septiembre de 1538 el Papa Paulo III en el consistorio celebrado en la basílica de San Marcos, en Roma, nombró obispo de Canarias a Alonso de Virués, presentado por el Emperador, como dice la nota de cancillería:

«Providit Ecclesiae Canariensi vacanti per obitum Joannis de Salamanca extra Romanam Curiam defuncti, de persona Fratris Alphonsi Ord. St. Benedicti ad praesentationem Imperatoris»⁵.

ACLARACIONES AL EPISCOPOLOGIO DE VIERA Y CLAVIJO

Viera y sus seguidores ponen como obispos del Rubicón y Canarias, sin que llegaran a serlo, a:

- Fray Alberto de las Casas, después de Alfonso de San Lúcar de Barrameda.
- Fray Tomás Serrano, después de Juan de San Lúcar.
- Fray Antonio de la Peña y Fray Antonio de Ávila, después de Diego de Muros.
- Fray Juan de Peraza, después de Fernando Vázquez de Arce.
- Fray Juan de Sarvia, después de Juan de Salamanca.

⁴ Beltrán de Heredia: «Documentos inéditos», Pág. 352.

Severino Giner, Sch. P.: «Alonso Ruiz de Virués».

⁵ Archivo Secreto Vaticano, Arch. Consis. Acta Miscell. 18, p. 303.